



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 315/2006 **á, 18 de Diciembre de 2006**

VISTO:

El Contrato N° 323/2006, referente a la "Elaboración del Proyecto de Construcción del Mercado Mayorista y su Equipamiento en la U.V. 189-A, Distrito Municipal N° 10, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa MENESES BRAVO CONSULTORES S.R.L. MEBRA CONSULTORES S.R.L., representada legalmente por el Ing. Jhonny Ernesto Meneses Belmonte.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria Pública Nacional N° CMFC 351/2006, Solicitud N° 2006-01673, Proceso N° 2006-001184, CUCE 06-1701-0037359-1-I, se procedió a convocar a Empresas consultoras o consultores individuales, para que presenten sus documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en la solicitud de propuesta, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, la Comisión de Calificación de la entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizo análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la autoridad competente de la entidad, el mismo que fue aprobado, en base al cual se pronuncio la Nota de Adjudicación N° 01/2006, de fecha 15 de septiembre del 2006, resolviendo adjudicar la prestación del Servicio de Consultoría a favor de la Empresa MENESES BRAVO CONSULTORES S.R.L. MEBRA CONSULTORES S.R.L., representada legalmente por el Ing. Jhonny Ernesto Meneses Belmonte, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable a la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en la "Elaboración del Proyecto de Construcción Del Mercado Mayorista y su Equipamiento en la U.V. 189-A, Distrito Municipal N° 10" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Ciento Cincuenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 158.000.-).

Que, el Consultor, desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el Plazo de Noventa (90) Días Calendario, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Consultor, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria), con Categoría Programática 23 0001 000 258 0000, y Preventivo N° 04398, de fecha 1 de Agosto de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 158.000.00), para Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

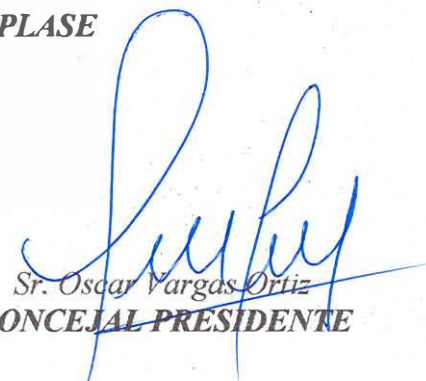
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba, referente a la "Elaboración del Proyecto de Construcción del Mercado Mayorista y su Equipamiento en la U.V. 189-A, Distrito Municipal N° 10, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa MENESES BRAVO CONSULTORES S.R.L. MEBRA CONSULTORES S.R.L.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE